

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES: Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM.
Dirección de Contratación
AC 13 No. 37-35 Piso 2
Bogotá D. C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SDM, ubicada en el primer piso, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección de Contratación de la SDM, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la SDM; o a través de la plataforma del SECOP II

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II, y/o en la Dirección de Contratación de la SDM, en adelante y para efectos de este documento, se denominará La DC, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la Resolución 130 del 10 de septiembre de 2019 de, declaró parcialmente desierta la Licitación Pública SDM-LP-065-2019, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el literal d numeral 2 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor de la letra reza:

(...) “d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial”;

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.741.748.280)**, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

 ANEXO No. 3 CONSOLIDADO ESTUDIOS DE MERCADO BIENES - ADMINISTRATIVA- SEMAFORIZACION - LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA			
PRESUPUESTO POR GRUPOS			
GRUPO	UNIDAD	RAMO	PRESUPUESTO 275 DIAS
GRUPO 1	SEMAFORIZACION	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES SEMAFORIZACION	\$ 3.299.090.300
	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES ADMINISTRATIVA	\$ 194.854.073
	ESTACION METROPOLITANA	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	\$ 61.267.054
	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 1.148.230
	ADMINISTRATIVA	MANEJO GLOBAL	\$ 39.108.615
	ADMINISTRATIVA	RCE BASICA	\$ 117.128.603
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 1.569.007
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 3.048.356
PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO			\$ 3.717.214.239
GRUPO 2	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD SERVIDORES CIVIL	\$ 883.126.713
PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO			\$ 883.126.713
GRUPO 3	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD PROTECCION DE DATOS CIVIL	\$ 21.407.329
PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO			\$ 21.407.329
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO			\$ 4.621.748.280
PRESUPUESTO PARA FUTURAS EVENTUALES MODIFICACIONES GRUPO No.1			
ADMINISTRATIVA			16.000.000
METROPOLITANA			4.000.000
SEMAFORIZACION			100.000.000
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO			\$ 4.741.748.280

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

PRESUPUESTO POR AREA	
ADMINISTRATIVA	\$ 1.277.390.926
SEMAFORIZACION	\$ 3.399.090.300
LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	\$ 65.267.054
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 4.741.748.280

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ramo y para cada área de acuerdo con el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

Nota 1: El proponente que se presente para el Grupo I, deberá diligenciar en la plataforma de SECOP II el valor correspondiente a las futuras inclusiones que corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), valor que no forma parte del presupuesto oficial para el respectivo grupo pero que se sumará al valor del contrato adjudicado para dicho grupo.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en:

No. De CDP	Fecha de CDP	Código	Concepto	Vigencia CDP	Valor Total
2077	11 de julio de 2019	3-3-1-15-02-18-1032-144	Gestión y Control de Tránsito y Transporte	2019	\$1.101.116.662
2080	12 de julio de 2019	3-3-1-15-02-18-1032-144	Gestión y Control de Tránsito y Transporte	2019	\$20.000.000
2073	10 de julio de 2019	3-3-1-15-02-18-1032-144	Gestión y Control de Tránsito y Transporte	2019	\$2.277.973.638
698	12 de septiembre de 2019	3-1-2-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad Civil	2019	\$1.277.390.926

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

2161	12 de septiembre de 2019	3-3-1-15-02-18-6219-146	Apoyo institucional en convenio con la Policía nacional	2019	\$65.267.054
------	--------------------------	-------------------------	---	------	--------------

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: La vigencia mínima de doscientos setenta y cinco días (275) excepto para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (215) días, como se indica a continuación:

 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO					
				VIGENCIA MINIMA	275
GRUPO	UNIDAD	RAMO	VIGENCIA INICIO HASTA LAS 00:00 HORAS	VIGENCIA FIN HASTA LAS 00:00 HORAS	
GRUPO 1	SEMAFORIZACION	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES SEMAFORIZACION	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES ADMINISTRATIVA	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ESTACION METROPOLITANA	TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	MANEJO GLOBAL	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	RCE BASICA	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE VALORES	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	
GRUPO 2	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES	11 de octubre de 2019	13 de mayo de 2020	
GRUPO 3	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCION DE DATOS	11 de octubre de 2019	12 de julio de 2020	

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página del SECOP II. La Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, ha puesto a disposición la dirección electrónica <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-contractual> o SECOP II, en la cual igualmente dará publicidad a los demás actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: De acuerdo al cronograma inicialmente programado la fecha límite para presentar oferta es el **01 de octubre a las 03:00 p.m.** en las condiciones descritas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes: Alianza Pacífico (únicamente con Chile Y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

Al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específico en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

**“TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo 39. Personas no autorizadas. *Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

PARÁGRAFO 1o. *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección

CONVOCATORIA MIPYMES: La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME en razón de la cuantía.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaria Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Requisitos de orden Jurídico:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes - RUP
- e) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- h) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- i) Certificado de Antecedentes Judiciales
- j) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- k) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, junto con la TP y certificado de la Junta Central de Contadores (en caso de requerir Revisor Fiscal).
- l) Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (en caso de proceder)
- m) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato a celebrar (si fuere el caso).

Requisitos de Capacidad Financiera:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1.0 veces
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 93\%$
Exceso o defecto de patrimonio	$\text{Patrimonio técnico} - \text{Patrimonio Adecuado}$	\geq Presupuesto del Grupo al cual presenta oferta
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq \$ 5.000.000.000$

Requisitos técnicos mínimos:

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **ANEXO No. 1** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **FORMATO No. 2**, denominado en el presente Pliego, **“Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”**.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Experiencia del proponente:

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en hasta máximo cinco (5) Programas de Seguros ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de las primas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente su oferta, expresados en SMMLV; cada uno de los contratos deberá estar registrado en el RUP en mínimo uno de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMATO No. 6 Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y firmado por el representante**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

Experiencia Especifica en Manejo de Programas de Seguros

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Selección, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con respecto a cuantías en primas y ramos.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **FORMATO No. 6 Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente**, la experiencia con el siguiente perfil:

- Se debe acreditar experiencia en manejo de máximo cinco (5) programas de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el **FORMATO No 6**.
- La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados.
- Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.
- En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este anexo complementario, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **FORMATO No 6**.
- La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o superiores y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguiente:

Grupo	Monto en Máximo cinco (5) Programas de Seguros	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1	\$3.700.000.000	Los programas de seguros en conjunto deben contemplar como mínimo cuatro (4) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

		mínimo de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción, excepto deudores.
Grupo No 2.	\$900.000.000	Se acepta acreditación en pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores
Grupo No 3.	\$16.000.000	Pólizas de Responsabilidad Civil Protección de Datos o Responsabilidad Civil Extracontractual.

Factores de Evaluación

Grupo N° 1: Todo Riesgos Daños Materiales, Maquinaria y Equipo, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías.

Grupo N° 3: Responsabilidad Civil Protección de Datos

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Complementarias (Puntos)	20
Evaluación Económica:	
Mayor Vigencia (Puntos)	50
Menor Deducible (puntos)	20
Protección de la Industria Nacional	10
TOTAL (Puntos)	100

Nota: En los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores no se realizará evaluación de deducibles; razón por la cual el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor económico, es decir el factor de **mayor vigencia**, por tal razón estos ramos tendrán un puntaje de **(70)** puntos.

Grupos No.2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Complementarias (Puntos)	30
Evaluación Económica:	
Mayor Vigencia (Puntos)	60
Protección de la industria nacional	10
TOTAL (Puntos)	100

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

Factor apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta servicios 100% nacionales.	10
Oferta servicios con componente nacional y extranjero.	5
Oferta servicios 100% extranjeros.	0

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario	SECOP II
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.	SECOP II
Acto de Apertura del proceso	SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	SECOP II
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	SECOP II
Entrega de propuestas y cierre del proceso	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de	SECOP II

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-083-2019**

las propuestas presentadas (art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.)	
Subsanación	Hasta el 08 de octubre de 2019
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	10 de octubre de 2019
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	SECOP II
Suscripción del contrato y legalización	SECOP II
Publicación SECOP	SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	SECOP II
Aprobación Garantías	SECOP II

NOTA 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante adenda que se entenderá como parte del Pliego Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

NOTA 2: A petición de cualquier interesado se llevará a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará en la misma audiencia de asignación de riesgos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 6310-6301-6302
msilva@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia